

CÓMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM)

Acta de Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Urgencia núm. MAE-PEUR-2022-0001.

En la ciudad municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres y treinta (3:30 pm) de la tarde, a los fines dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 340-06, fue celebrada una sesión del **Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM)** debidamente representado por el **Dr. Wandy M. Batista Gómez**, Director General de la COAAROM y Presidente del Comité; la **Licda. Dominga Guilamo**, Directora Administrativa y Financiera de la COAAROM y miembro del Comité; **Dr. Mateo Castillo Espino**, Encargado del Dpto. Jurídico de la COAAROM y miembro del Comité; **Ing. Jorge Núñez**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité; **Licda. Patricia Yanoret Hache**, Encargada del Departamento de Unidad de Acceso a la información y miembro del Comité.

CONSIDERANDO: Que actuando de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley no. 449-06 y su reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana, en fecha veintiuno (21) de octubre del 2022 procedió a publicar el aviso de convocatoria para participar en el proceso de adquisición de Electrobombas para la Obra de Toma del ha decidido.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, realizó algunas observaciones al pliego de condiciones específicas respecto de la modalidad de presentación de ofertas, Criterios de adjudicación y la vigencia del contrato.

CONSIDERANDO: Que ante tal situación el Comité de Compras y Contrataciones de La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana, ha decidido. Acoger las observaciones. Realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por lo que decide admitir las modificaciones al pliego de condiciones. Que se detalla más abajo.

VISTO: la ley número 340-06. De compras y contrataciones públicas de bienes servicios, obras y concesiones, de fecha 06 agosto del 2006 modificada por la ley núm. 449-06 de fecha 06 de septiembre 2006.

VISTO: el reglamento de aplicación de la ley de la ley 340-06, emitido mediante decreto núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: el expediente administrativo que conforma el presente proceso de contratación de Excepción por Urgencia marcado con el núm. **MAE-PEUR-2022-001**.

Por tales motivos y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y alcantarillado de La Romana (COAAROM), en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICA, dentro del pliego de condiciones referente al proceso núm. **MAE-PEUR-2022-001**, el numeral 2.11 *“Sobre la modalidad de presentación de ofertas” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”
Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación del Acueducto y Alcantarillo De La Romana

Referencia: COAAROM- CCC-PEUR-2022-0001

Dirección: C/ Dr. Teófilo Ferry Esq. Larimar, Las Piedras, La Romana

Teléfono: (809) 556-1258 Ext. 239 y 240

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

La presentación de ofertas podrá realizarse a través del Portal Transaccional, de acuerdo a la Circular Núm. DGCP-02-2020, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 20 de marzo de 2020 descrita en el numeral 1. En dicho portal deberán constar todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: MODIFICA, dentro del pliego de condiciones referente al proceso núm. **MAE-PEUR-2022-001**, el numeral 2.15 *“Sobre la modalidad de presentación de ofertas” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con tres fotocopias simples de la misma,

debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a póliza de fianza la vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente pliego de condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE / PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación Del Acueducto Y Alcantarillo De La Romana

PRESENTACIÓN : **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA : **COAAROM- CCC-PEUR-2022-0001**

Las Ofertas serán presentadas en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **más no serán inválida las oferta presentada bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$ / DOP). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que coticie en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

TERCERO: MODIFICA, dentro del pliego de condiciones referente al proceso núm. **MAE-PEUR-2022-001**, el numeral 4.1 “*Sobre los criterios de adjudicación* ” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente

que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones específicas y que ofrezca el menor precio.

CUARTO: MODIFICA, dentro del pliego de condiciones referente al proceso núm. **MAE-PEUR-2022-001**, el numeral 5.1 “*Sobre la Validez del contrato* ” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Vigencia del contrato:

La vigencia del Contrato será de UN (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas la publicación del presente documento tanto al Portal Transaccional del sistema nacional de Contracciones Públicas como al Órgano Rector.

Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). –

Dr. Wendy M. Batista Gómez
Director general

Licda. Dominga Güilamo
Directora Adm. Y Financiera

Dr. Mateo Castillo Espino
Enc. Dpto. Jurídico

Ing. Jorge Núñez
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo

Lic. Patricia Y. Hache
Enc. Unidad Acceso Información